



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION EX. Nº 1203 /
IQUIQUE, 2 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 1138 de fecha 13 de Junio de 2007, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrató al Prestador de Servicio de Asistencia Técnica al Consultor Sr. WILFREDO VILCHES MAMANI, RUT 13.004.878-1 la ejecución de la consultoría Propuesta Pública N° 11/2007, denominada **“CONTRATACIÓN DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA PARA LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, 180 VIVIENDAS MUJERES DEL FUTURO, COMUNA DE ALTO HOSPICIO – REGIÓN DE TARAPACÁ”**, por un valor de **UF 810** Con un plazo de atención hasta 24 meses a contar de la fecha de los Certificados de Subsidio, protocolizado ante la notaria de Iquique Niño de Zepeda bajo el N° 43, registro 3610, fojas 15440, de 19/07/07;

b) La Resolución N° 533/97 de V. y U. y sus modificaciones posteriores;

c) La Ley 19.886 El Art. 13 que establece los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes:

d) La Boleta de Garantía. N° 706 del 19 de Julio del 2007, por la suma de UF 24,4360.-, con vencimiento para el 30 de Septiembre del 2009, del Banco Santander tomada por el Consultor, por fiel cumplimiento del contrato citado en el visto a);

e) Informe Técnico realizado por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Región de Tarapacá con fecha Junio de 2009, el cual establece la necesidad de dar término al contrato por Mutuo acuerdo. Además se concluye que no hay saldos pendientes, ya que lo desarrollado por la Inspección es proporcional a lo ya cancelado, por la cual, se da por concluida la prestación de Servicio de Asistencia Técnica;

f) Liquidación contable del contrato conforme a los estados de pagos cursados y pagados, de acuerdo a lo realizado en su contrato, correspondientes a la Propuesta Pública N° 11/2007 identificada en el considerando a) precedentes, según lo indica:

ANTICIPO	VALORES ANTICIPO		PAGO	
	ANTICIPO U.F.	ANTICIPO \$	egreso	FECHA
ESTADO PAGO 01	202,5000	4.005.284	20083	14/03/2008
ESTADO PAGO 02	64,8000	1.285.162	20327	04/04/2008
ESTADO PAGO 03	64,8000	1.295.933	20814	08/05/2008
ESTADO PAGO 04	72,9000	1.463.580	21192	06/06/2008
ESTADO PAGO 05	81,0000	1.699.548	22719	29/09/2008
ESTADO PAGO 06	125,5500	2.693.457	23779	30/12/2008
ESTADO PAGO 07	85,0500	1.793.356	24378	26/02/2009
ACUMULADO	696,6000	14.236.320		
saldo	113,4000			

g) En virtud de lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que la Corporación de Desarrollo Humano ha dado cumplimiento a los trabajos, no puede

ser enviada a cobro la boleta individualizada en el visto c) de la presente resolución a cobro por un hecho no imputable a la entidad ya referida;

h) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N° 264 de fecha 18 de Octubre de 2006, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita Directora SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **PONESE TERMINO** por mutuo acuerdo al contrato de Inspección Técnico de Obra en virtud a lo señalado en los vistos c) y e) de la presente resolución.
- 2° **APRUEBASE** la Liquidación Contable del Contrato conforme a lo indicado en el visto f) de la presente resolución correspondiente a un monto total de **U.F. 696,60.-** en la Propuesta Pública N° 011/2007, donde se establece la existencia de saldos pendientes, los que no serán cancelados, conforme a lo establecido en el visto e).
- 3° **DEJESE ESTABLECIDO** que las partes en este acto se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones de este contrato, sin tener reclamo alguno que formular.
- 4° **DEVUÉLVASE** la boleta de Garantía detallada en el considerando d) precedente.
- 5° El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución debidamente tramitada, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares dentro del plazo de 10 días. Si el Consultor se negara a suscribir la resolución en el plazo antes indicado será suspendido del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta que cumpla dicho trámite.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)

OMD/DNM/RLM/CHP/IOA/MRM/KJM

TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Programación
- Auditoría Interna
- Secc. Presup. y Contabilidad
- Unidad de Obra
- Unidad de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes
- Destinatario
Wilfredo Vilches
Las Gardenias N°1912, Iquique.

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé